

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1453 /21

Viedma, 2 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0884/21 del registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J N° 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 1775/16 y el Anexo I a la Resolución N° 351/14-STJ modificado por Resolución N° 884/16-STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita el CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21 tendiente al RECAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES MENORES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder mediante correo electrónico de fs. 01/01 vta., requiriendo se inicien las actuaciones correspondientes para la consecución de la obra antes mencionada.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura agregó la documentación técnica para la ejecución de la obra Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Cómputo y Presupuesto; Plan de Trabajo y Curva de Inversiones -fs. 02/23vta.-.

Que el inmueble a intervenir se encuentra en comodato a favor de este Poder, conforme convenio obrante a fs. 24/25.

Que mediante Nota Nro. 730/21-AG de fs. 32 se solicitó a la Municipalidad de Cipolletti conformidad a la ejecución de la presente obra conforme las cláusulas tercera y cuarta del mencionado comodato.

Que mediante Nota Nro. 0669/21, obra respuesta favorable por parte del Intendente y del Secretario de Obras Públicas del mencionado Municipio para realizar al obra.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 35), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J N° 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a CONCURSO DE PRECIOS.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 4.142.859,95).

Que a fs. 44/65 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares.

Que a fs. 67/67 vta. la Asesoría Legal de la Procuración General, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por Decreto N° 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J N° 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y la Acordada N° 26/17-STJ.-

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular: Curva de Inversiones; Plan de Trabajo; Cómputo y Presupuesto; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas; Condiciones Legales Generales y Particulares, para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21 para la realización de la obra RECAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES MENORES EN EL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 019/21 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$ 4.142.859,95).

Artículo 4°.- Afectar el gasto al que se refiere el artículo anterior al ejercicio del año 2021:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto.
12	00	17	51	10	331	\$ 3.548.608,12

Artículo 5°.- Conformar, a los efectos del presente Concurso de Precios, la Comisión de Preadjudicación de la obra la cual estará integrada por la Asesoría Legal de la Procuración gENERAL: el Dr. Silvio SAGARNA; por la Administración General: la Sra. Alicia ABARZUA como titular y la Srta. Ximena RESCHKE como suplente; por el Área de Infraestructura y Arquitectura: el Ing. Gustavo RIVERO como titular y la arq. Verónica GARCIA como suplente.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón y archivar.-

Cra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro